FIRMADO POR
ANA LOURDES VALERO GONZÁLEZ 08/01/2026

COMITÉ DE APELACIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
TEMPORADA 2025-2026

ACTA Nº1

Reunido el Comité de Apelación de los Juegos Deportivos Municipales en Albacete, el 2 de Enero de 2025, siendo las 12:00 horas y habiendo estudiado los distintos recursos presentados en tiempo y forma, en relación a los dictámenes del Juez Único de Competición, se adoptan las siguientes resoluciones:

Expediente nº1: Expediente pendiente de la temporada 2024/2025, al tener un jugador del equipo denominado Las 600 CF de Fútbol Sala Juvenil, la medida cautelar de inhabilitación por causa judicial según el acta del Comité de Competición Nº8 del 17 de Enero de 2025.
Notificados e informados los Juegos Deportivo Municipales, del sobreseimiento del expediente y su conclusión por el cumplimiento de la actividad educativa del jugador inhabilitado, deciden resolver:
Imponer la sanción deportiva de 18 partidos al jugador E.C.N. desde el día 17 Enero de 2025 según Régimen Disciplinario de los JDM art. Sanciones a jugadores apartado 9.d) 1.a) 4 y 5, debiendo cumplir dicha sanción durante las temporadas 2024-2025 y 2025-2026.

Expediente nº2: Recurso presentado por el equipo 7 ESTRELLAS de FÚTBOL 7 Sénior, en relación a la sanción impuesta al equipo, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 4, en base al artículo 9.d)4. Una vez estudiado el expediente y recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:
Ratificar la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº4, recordando la advertencia de que la reincidencia de actitudes similares del público y seguidores, conllevaría la suspensión del encuentro, y la sanción desde descuento de puntos de la clasificación hasta la expulsión del equipo de la competición.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://imd.sedipualba.es/

<u>Expediente nº3</u>: Recurso presentado por el equipo TORONTO TRASTOS de BALONCESTO SÉNIOR, en relación a la sanción impuesta al jugador Yohansel Santana, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 4 en base a los artículos 9.d)1.a)2 y a)4.

Una vez estudiado el expediente y recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Descontar un partido la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº4.

<u>Expediente nº4</u>: Recurso presentado por el equipo AD GOLDEN TOWER de BALONCESTO SÉNIOR en relación a las sanciones impuestas a varios miembros del equipo durante el encuentro de la Jornada 4ª entre los equipos AD GOLDEN TOWER – ALBACETE BATS, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 6, según los artículos 9.d) 1.a)2 y a)4.

Una vez estudiado el expediente y recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Ratificar las sanciones impuestas a cada uno de los jugadores sancionados del equipo AD GOLDEN TOWER por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº6

<u>Expediente nº5</u>: Recurso presentado por el equipo LAS CUBAS de FÚTBOL SALA Sénior 3ª División en relación a la sanción impuesta al jugador BENJAMÍN TOLEDO MARTÍÑEZ, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 4, según los artículos 9.d)1.a)3 y a)5. Una vez estudiado el expediente y el recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Ratificar la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº4

<u>Expediente nº6</u>: Recurso presentado por el equipo AVICON de FÚTBOL 7 Sénior en relación a las sanciones impuestas a los jugadores MARIO QUESADA OLMO y ALEJANDRO QUESADA OLMO, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 6, según el artículo 9.d)1.b).1.

Una vez estudiado el expediente y el recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Ratificar la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº6

FIRMADO POR
ANA LOURDES VALERO GONZÁLEZ 08/01/2026

<u>Expediente nº7</u>: Recurso presentado por el equipo CD ALBASIT DESGUACE EL CHICHO de Fútbol Infantil en relación a las sanción impuesta al Delegado/Entrenador D. CARLOS ARGUDO RODRÍGUEZ, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 7 según los artículos 11.d).2 a) y b).

Una vez estudiado el expediente y el recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Ratificar la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº7 de cumplir las seis Jornadas de Inhabilitación en todos aquellos equipos en los que ejerza dicha función

<u>Expediente nº8</u>: Recurso presentado por el equipo AV SAN ANTONIO ABAD de BALONCESTO SÉNIOR en relación a la sanción impuesta al jugador JULIÁN GÓMEZ SORIANO, según el dictamen del Juez Único de Competición en el Acta del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Nº 7, en base a los artículos 9.d)1.b).1

Una vez estudiado el expediente y recurso interpuesto del equipo, se decide resolver lo siguiente:

Ratificar la sanción impuesta por el Comité de Competición en su resolución del Acta nº7

En Albacete, a 8 de Enero de 2026

Presidenta del Comité de Apelación
Dª. Ana Lourdes Valero González
Gerente del IMD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://imd.sedipualba.es/